



UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA

AUTORIZA HOMOLOGACION SUBSIDIO DS 1 (V Y U) DE 2011 A SUBSIDIO DS 10 (V Y U) DE 2015 RESPECTO DE BENEFICIARIOS DEL COMITÉ LOS VIÑEDOS DE LA COMUNA DE SAN ESTEBAN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° ---3320--

VALPARAÍSO, -6 NOV 2017

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- d) El D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, que aprueba el Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
- e) El D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, Reglamento del Programa de habitabilidad Rural;
- f) La Circular DPH-PHR N° 26 de 19 de julio de 2016 que imparte directrices y procedimientos para la implementación de disposiciones transitorias en el DS N° 10 (V y U).
- g) La Resolución Exenta N° 3129 (V. y U.), de fecha 16 de mayo de 2016, que aprueba el cuadro normativo de Estándar Técnico de Habitabilidad Rural, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 47 del párrafo I del capítulo V del DS N° 10 (V y U) de 2015.
- h) La Resolución Exenta N° 3130 (V. y U.), de 16 de mayo de 2016, que establece factores multiplicadores del monto del subsidio bases y grados de aislamiento, para las comunas del país que indica dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 del DS N° 10 (V. y U.) de 2015.
- i) El oficio N° 7629 de 11 de octubre de 2017 de la Jefa de Operaciones Habitacionales de Serviu Valparaíso a la Jefa de Planes y Programas de esta Secretaría Regional, mediante el cual solicita homologar el beneficio otorgado bajo la modalidad DS N° 1 a 16 beneficiarios pertenecientes al Comité Los Viñedos de la Comuna de San Esteban, a DS N° 10.
- j) El memorándum 211 de 23 de octubre de 2017 de la Jefa del Departamento de Planes y Programas, mediante el cual remite expediente y solicita proceder al proceso de homologación de subsidios de conformidad a la circular N° 26 de 19 de julio de 2016.
- k) Acta de evaluación de expediente suscrita por Lorena Carvallo, Asistente Social de la Oficina Provincial de San Felipe- Los Andes,
- l) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- m) El Decreto Supremo N° 18 de 29 de abril de 2016, que me nombra en el cargo de Secretario Regional Ministerial de la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Mediante Resolución Exenta N° 4029, de fecha 22 de mayo de 2012 y modificada por la resolución exenta N° 5433 de fecha 5 de julio de 2012, se llamó a postulación nacional al segundo llamado 2012 del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el DS 1 (V. y U.) de 2011, en su título I, tramos 1 y 2, y título II, para el otorgamiento de Subsidios habitacionales y fija el monto de los recursos que se destinaran al financiamiento del subsidio y forma de distribución..

2.- Que mediante Resolución Exenta N° 7104 de 31 de agosto de 2012, que aprobó las nóminas de asignados correspondientes al segundo Llamado Nacional 2012 que resultaron beneficiados con subsidios habitacionales correspondientes DS 1 (V y U.) 2011, en sus títulos I y II.

3.- Que Resolución Exenta N° 1496 de 25 de mayo de 2017, otorga un plazo de vigencia de 2 días a contar de la fecha de la resolución, al certificado de subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N° 01 (V. y U.) de 2011, al comité Los Viñedos de la comuna de San Esteban.

4.- El Expediente para homologación fue ingresado en dependencias del SERVIU región de Valparaíso, con fecha 26 de mayo del 2017, en el cual se detectaron observaciones, las cuales fueron subsanadas con fecha 22 de septiembre de 2017; aprobando el expediente a homologar, cumpliendo los casos con los requisitos para la aplicación del subsidio bajo las condiciones del D.S. N° 10.

5.- Que por oficio N° 7629 de 11 de octubre de 2017 de la Jefa de Operaciones Habitacionales de Serviu Valparaíso a la Jefa de Planes y Programas de esta Secretaría Regional, mediante el cual solicita homologar el beneficio otorgado bajo la modalidad DS N° 1 a 16 beneficiarios pertenecientes al Comité Los Viñedos de la Comuna de San Esteban, Tipología Construcción Conjunto Habitacional, al DS N° 10.

6.- Que mediante memorándum N° 211 de 23 de octubre de 2017 del Departamento de Planes y Programas, dirigido a la Unidad Jurídica a través del cual se indica que el expediente de homologación cumple con todos los requisitos establecidos en la circular N° 26/2017, para proceder a esta respecto de los beneficiarios del comité "Los Viñedos" de la comuna de San Esteban:

N°	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT
1	Manuel Aguilera Henríquez	13.982.127-0
2	María Álvarez Alarcón	12.817.821-k
3	Rosa Arancibia Alayana	12.949.865-k
4	María Boilot González	13.982.127-0
5	Saturnino Collao Díaz	5.999.152-3
6	Nataly Contreras Curin	16.027.193-0
7	Benedicta Díaz Astorga	5.318.166-k
8	Macarena González Collao	15.818.373-0
9	Carlos Reinoso Hernández	13.981.639-0
10	Gary Salinas Salinas	16.026.952-9
11	Evelyn Segura Alallana	15.061.093-1
12	Danniela Sepúlveda Valdés	13.751.213-0
13	Gemita Vásquez Pizarro	12.080.850-8
14	Leonel Vega Montenegro	11.180.572-5
15	Edi Vega Montenegro	11.384.596-1
16	Esmirto Vega Montenegro	9.560.926-0

RESUELVO:

1.- Autorizase homologación de subsidio habitacional de DS N° 1 (V. y U.) 2011, Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, Modalidad Construcción de Vivienda Nueva, Tipología Construcción Conjunto Habitacional, otorgado a 16 beneficiarios pertenecientes a Comité Los Viñedos de la comuna de San Esteban, siendo los beneficiarios los siguientes:

N°	Beneficiario/a	Cedula Identidad	D. V.	Progra ma de origen	Resolución/F echa Programa de Origen	Fecha aprobación expediente homologación	Monto (UF) Subsidio Base + Factor Incremento	Monto (UF) Subsidios Complementarios	Ahorro (UF)	Monto (UF) Asistencia Técnica	Monto (UF) Fiscalización Técnica de Obras
1	Manuel Aguilera Henríquez	13.982.127	0	DS01	7104 31.08.2012	22.09.2017	759	430	30	51,54	23,52
2	María Álvarez Alarcón	12.817.821	K	DS01	7104 31.08.2012	22.09.2017	759	350	30	48,54	23,52
3	Rosa Arancibia Alayana	12.949.865	K	DS01	7104 31.08.2012	22.09.2017	627	320	35	45,95	21,10
4	María Boilot González	13.982.127	0	DS01	7104 31.08.2012	22.09.2017	759	350	30	48,54	23,52
5	Saturnino Collao Díaz	5.999.152	3	DS01	7104 31.08.2012	22.09.2017	759	350	30	48,54	23,52
6	Nataly Contreras Curin	16.027.193	0	DS01	7104 31.08.2012	22.09.2017	759	350	30	48,54	23,52
7	Benedicta Díaz Astorga	5.318.166	K	DS01	7104 31.08.2012	22.09.2017	759	350	30	48,54	23,52
8	Macarena González Collao	15.818.373	0	DS01	7104 31.08.2012	22.09.2017	891	380	35	49,57	24,72
9	Carlos Reinoso Hernández	13.981.639	0	DS01	7104 31.08.2012	22.09.2017	891	350	35	49,57	24,72
10	Gary Salinas Salinas	16.026.952	9	DS01	7104 31.08.2012	22.09.2017	627	320	35	45,95	21,10
11	Evelyn Segura Alallana	15.061.093	1	DS01	7104 31.08.2012	22.09.2017	627	320	35	45,95	21,10
12	Danniela Sepúlveda Valdés	13.751.213	0	DS01	7104 31.08.2012	22.09.2017	891	380	35	49,57	24,72
13	Gemita Vásquez Pizarro	12.080.850	8	DS01	7104 31.08.2012	22.09.2017	891	380	35	49,57	24,72
14	Leonel Vega Montenegro	11.180.572	5	DS01	7104 31.08.2012	22.09.2017	759	350	30	48,54	23,52
15	Edi Vega Montenegro	11.384.596	1	DS01	7104 31.08.2012	22.09.2017	759	350	30	48,54	23,52
16	Esmirto Vega Montenegro	9.560.926	0	DS01	7104 31.08.2012	22.09.2017	759	350	30	48,54	23,52
							12.276	5.680	515	775,98	373,83

2.-Adicionase, si corresponde, a los montos de subsidio base indicado en el cuándo anterior, los subsidios señalados en el artículo 10. Subsidios complementarios del DS N° 10 (V y U) de 2015, cuando corresponda.

3.- Asignase al proyecto señalado en el resuelvo 1 de la presente resolución exenta, para el pago de los subsidios de asistencia técnica, jurídica y social, de acuerdo a los montos establecidos en la Resolución Exenta N° 3131 (v y U) de fecha 16 de mayo de 2016, además si procede el pago de factores multiplicadores del monto del subsidio bases de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras, para proyectos emplazados en comunas y/ o localidades con distintos grados de aislamiento, de acuerdo a los montos establecidos en la resolución Exenta N° 3771 (V. y U), de fecha 20 de junio de 2016, del DS N° 10 (V y U) de 2015.

4.-Establecese que corresponderá al Serviu Valparaíso, la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el D.S. N° 10, (V y U), de 2015, conforme a lo establecido en la presente Resolución.

5.- Establecese que el monto definitivo de subsidios, asistencia técnica y fiscalización técnica de obras, se ratificará al momento de la calificación del proyecto, dicho monto será imputado al programa y año de

asignación original del subsidio que se identifica en la resolución señalada en el visto c) de la presente resolución.

6.- Establecese que la fecha máxima de ingreso de proyectos al SERVIU es de 6 meses contados desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

RODRIGO URIBE BARAHONA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE VALPARAISO



HGC/KCF/JCS/RMA
DISTRIBUCION

- Destinatario
- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU
- Departamento de Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.